



## ACUERDO NÚMERO PDH-108-2021

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior, habiéndose cumplido previamente los requisitos correspondientes, la aprobación de los contratos. De esta forma, según los Memorándum DA-896-21/07/2021-NACR-nacr corresponde aprobar el contrato de rescisión número 48-2021 del contrato de modificación parcial número 45-2021 del contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número 36-2021.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 49 y 50 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



**ACUERDA:**

**APROBAR EL CONTRATO DE RESCISIÓN NÚMERO 48-2021 DEL CONTRATO DE MODIFICACIÓN PARCIAL NÚMERO 45-2021 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NÚMERO 36-2021**

**ARTÍCULO 1. APROBACIÓN.** El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA** las OCHO cláusulas del CONTRATO DE RESCISIÓN NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno que rescinde el CONTRATO DE MODIFICACIÓN PARCIAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO, celebrado entre la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS e IRMA LETICIA SALAZAR CORONADO DE CORDÓN.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintiséis de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.

  
**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**



  
**CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

